



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

El Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la prestación del servicio relacionado con la obra que se detalla a continuación, el cual se sujetará a lo dispuesto en las siguientes:

BASES CONC-003-CUCOSTA-2022

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DENOMINADO “**PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA ESTACIÓN GOURMET**”

2.- GENERALIDADES:

Localización: LA LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA ESTACIÓN GOURMET SE DESARROLLA EN LA AV. FRANCISCO VILLA NO. 480 EN LA COLONIA VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.





3. PROGRAMA PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE VISITANTES

El desplante de la huella de construcción del mercado cubierto es de 1,066 m², y respetará lo indicado en la normatividad vigente correspondiente. El proyecto cuenta con un total de 25 nuevos locales y 5 que se suman del edificio 4 existente, con la siguiente distribución:

- **Locales de 14 m2:**
 - 3 locales para cocina fría.
 - 8 locales para cocina caliente.
- **Locales de 9 m2:**
 - 14 locales para cocina fría.
- **Áreas para comensales 144 m2:**
 - 1er zona, capacidad 24 personas.
 - 2da zona, capacidad 20 personas.
 - 3ra zona, capacidad 12 personas.
 - Terraza, capacidad 30-40 personas.
- **Núcleo de Sanitarios 54 m2:**
 - Sanitario Mujeres.
 - Sanitario Hombres.
 - Sanitario Familiar/Inclusivo.
 - Área de limpieza.
- **Estacionamiento 800 m2:**
 - 14 cajones normales.
 - 2 cajones exclusivos capacidades diferentes.
 - Área de carga y descarga.
 - Área de ascenso y descenso de personas.
 - Área para desechos.
 - Cuarto de máquinas y servicios.

Este programa mínimo de necesidades es enunciativo mas no limitativo, pudiendo agregarse espacios complementarios a la actividad preponderante considerando siempre un concepto económicamente viable para la Universidad de Guadalajara.

En el proceso de ejecución de cada Etapa del Proyecto, será fundamental la interrelación de los equipos de trabajo de las siguientes entidades:

- a) Universidad de Guadalajara/ Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.
- b) El proyectista

Será requisito fundamental contar con las autorizaciones de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa por escrito asentadas en la Bitácora del Proyecto y/o minutas de trabajo de los avances del proyecto.



4. ALCANCES Y ENTREGABLES DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

4.1. ACTIVIDADES PRELIMINARES.

- 4.1.1 Realizar las visitas necesarias al Centro Universitario para el reconocimiento físico del sitio donde se proyectará.
- 4.1.2 Llevar a cabo las reuniones de trabajo necesarias, con las autoridades del Centro Universitario y con personal de la Coordinación de Servicios Generales y establecer el programa de necesidades.
- 4.1.3. Cotejar física y técnicamente los puntos donde se deberán de conectar las redes de gas, eléctricas, hidrosanitarias y pluviales, asimismo, que éstas concuerden con las redes maestras del sitio.
- 4.1.4 Investigación y aplicación en el proyecto de la normatividad a la que estará sujeto este proyecto, a los lineamientos de diseño de los Reglamentos de Construcción Municipal, Estatal y en su caso Federal, por lo que deberá apegarse a la Normatividad vigente en todas sus especialidades, así como a las actuales Normas Oficiales Mexicanas de cada disciplina.
- 4.1.5 Los siguientes estudios serán proporcionados por el Centro Universitario de la Costa:
 - Proyecto conceptual arquitectónico
 - Anteproyecto arquitectónico.

4.2. PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO

Desarrollo de la alternativa seleccionada en el proyecto conceptual, debiendo cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en cada caso. Deberá determinar las especificaciones y detalles de los materiales, los sistemas constructivos y los datos técnicos necesarios para que el proyecto pueda ser edificado completamente.

- 4.2.1 Planos de plantas arquitectónicas de los locales tipo y módulo de sanitarios con niveles; plano de conjunto; secciones transversales y longitudinales del conjunto, de los locales tipo, y del módulo de sanitarios; alzados por cada cara de la edificación de los locales tipo, del módulo de sanitarios y del conjunto; planta de azoteas.
- 4.2.2 Planos de albañilería, plantas de trazo, plantas por nivel con dimensiones estructurales definidas, plantas de obra exterior, mobiliario construido en obra, elementos decorativos, etc.
- 4.2.3 Planos de detalles constructivos, especificaciones de acabados con nomenclaturas y tablas de acabados inicial, intermedio y final, conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas para cada espacio, despiece de plafones, domos, tragaluces, etc.
- 4.3.4 Planos de detalles constructivos, especificaciones de acabados, herrería, carpintería, recubrimientos, aluminio, cancelas, plafones, domos, tragaluces, etc.
- 4.3.5 Planos de herrería, carpintería, cancelería, aluminio, los cuales deberán contener plantas arquitectónicas con referencia de nomenclatura de cada partida, detalles en elevación y sección con especificaciones.



- 4.3.6 Planos de obra exterior, banda podotáctil, andadores de conexión, mobiliario urbano, iluminación, vegetación y jardinería.
- 4.3.7 Planos de mobiliario y equipo, con ubicación y especificación del mismo, adjuntando fichas técnicas y guías mecánicas de la instalación de los mismos.

ENTREGABLES DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EJECUTIVO:

- a. Proyecto ejecutivo arquitectónico.
- b. Proyecto de instalaciones hidráulicas
- c. Proyecto de instalaciones sanitarias y pluviales.
- d. Proyecto de instalaciones eléctricas.
- e. Proyecto de instalación de gas
- f. Proyecto de instalaciones especiales

4.3. PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍAS

4.3.1. INSTALACIÓN HIDRÁULICA

- 4.3.1.1. Memoria de instalación hidráulica, que considere la descripción del proyecto indicando los sistemas a utilizar y la Norma Oficial Mexicana, debidamente firmada por los responsables del proyecto en cada una de las especialidades y el proyectista general. Incluirá cálculos de redes de distribución y alimentación, diámetros de tuberías, diseño de sistema de agua fría.
- 4.3.1.2. Cálculo hidráulico, por cada tipo de sistema, que contenga el análisis de unidades mueble sustentado con fórmulas base y tablas de cálculo correspondientes, anexando los croquis que respalden los tramos en que se dividió el sistema.
- 4.3.1.3. Proyecto ejecutivo definitivo de Instalación Hidráulica. Los planos del proyecto ejecutivo Hidráulico se basarán en las plantas arquitectónicas en las cuales se indicarán claramente las trayectorias de ramaleos y alimentaciones, señalando material y diámetro de las tuberías, utilizando una simbología para cada tipo de red.

Los planos hidráulicos deberán contener detalles y tablas de especificaciones, tanto de materiales empleados como de secciones de cepas para alojamiento de tuberías, especificaciones de soporterías y sujeciones, registros, cajas de válvulas y conexiones a cada tipo de muebles de baños, equipo de bombeo y características.

Especificación de proceso constructivo de la instalación indicando tipos de pruebas para corroborar la hermeticidad de la instalación en general.

Isometrías de la red hidráulica general, y de detalle por sección de módulos de baños o los espacios que requieran salidas hidráulicas, indicando cantidades de las piezas a utilizar.



4.3.2. INSTALACIÓN SANITARIA Y PLUVIAL

Los proyectos de drenaje sanitario y pluvial deberán presentarse por separado. En el caso de la instalación pluvial deberán proponerse los porcentajes de pendientes en azoteas, con base a los estudios hidrológicos del sitio para el adecuado desagüe en áreas pavimentadas y azoteas considerando su respectiva red de desalojo pluvial y los sistemas de eliminación ya sea mediante pozos de absorción, cárcamos de aguas negras o con canales hacia escurrimientos naturales existentes.

- 4.3.2.1. Memorias de diseño y cálculo de Instalación Sanitaria y Pluvial, para ambas instalaciones que considere, la descripción del proyecto indicando los sistemas a utilizar y la Norma Oficial Mexicana, debidamente firmados por los responsables del proyecto en cada una de las especialidades y el proyectista general.
- 4.3.2.2. Cálculo del sistema de eliminación de aguas pluviales, negras y jabonosas. Asimismo, contemplar las trampas de grasas necesarias con la capacidad de demanda requerida.
- 4.3.2.3. Cálculo y diseño en el caso que se requiera de: pozos de absorción, pozos de visitas, trampas de sólidos, trampas de grasas, registros, etc. especificando materiales, procesos constructivos y tipos de pruebas para comprobar la hermeticidad de los trabajos
- 4.3.2.4. Proyecto ejecutivo definitivo de Instalación Sanitaria y Pluvial, que contenga la planearía representada a la escala que sugiera el Área de Proyectos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario.
- 4.3.2.5. Planos de Instalaciones Sanitaria y Pluvial, los cuales se basarán en las plantas arquitectónicas en las cuales se indicarán claramente las trayectorias de ramaleos y descargas, señalando material y diámetro de las tuberías, utilizando una simbología para cada tipo de red.
- 4.3.2.6. Isometrías de las redes Sanitaria y Pluvial general, y de detalle por sección de los espacios que requieran estas instalaciones.

4.3.3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- 4.3.3.1. Memoria de cálculo eléctrico, que contemple como mínimo los siguientes elementos: descripción del proyecto mencionando los sistemas a utilizar (carga normal, regulada y de emergencia) y tipo de suministros, consumos de equipos que requieren las distintas ingenierías. Especificaciones de circuitos derivados y de alimentación, indicando tipo de tubería, sistemas de tierras físicas general, tierras para equipos de cómputo y contactos todo en base a Norma Oficial Mexicana, debidamente firmados por los responsables del proyecto en cada una de las especialidades y el proyectista general
- 4.3.3.2. Cálculo de alimentación en media y baja tensión, tabla de cálculo de la carga de alumbrado, cálculo de conductores para acometida de circuitos de alimentación y de



circuitos derivados tanto por amperaje como por caída de tensión. Cálculo de conexión al generador de emergencia existente.

- 4.3.3.3. Cuadros de cargas indicando nombre de tablero, modelo, marca y en su caso la capacidad del interruptor principal, nombre y capacidad de cada circuito y carga de cada elemento eléctrico, cálculo de corto circuito.
- 4.3.3.4. Diagrama unifilar desde la acometida en media tensión a transformadores y baja tensión hasta los circuitos derivados indicando en la simbología la especificación de equipos, centros de carga, interruptores, cálculo de corto circuito y caída de tensión.
- 4.3.3.5. Especificaciones de equipos eléctricos, dispositivos de protección, conductores, alumbrado, tableros, tubería, equipos, soportaría, interruptores, registros, equipo de bombeo, equipos hidroneumáticos, equipos de extracción, capacidad de transformador, guías mecánicas.
- 4.3.3.6. Planos de red de instalaciones eléctricas y alumbrado internas y externas, de y extractores, del sistema de emergencia. Deberá considerar la correcta graficación del tipo de acometida (en alta, baja tensión o ambas) la localización de tableros, apagadores, contactos, salidas de alumbrado, indicando en las líneas de los ductos el número y calibre de conductores, diámetro de tuberías, señalando con simbología en cada salida el circuito al que pertenece, así como la numeración de todos los interruptores con las lámparas que controla. Considerar detalles de las acometidas eléctricas, tableros de control y los materiales a utilizar.

Resulta también indispensable contemplar la graficación de los cuadros de cargas, diagramas unificables, simbologías y especificaciones acordes a los resultados de la memoria de cálculo eléctrica.

Considerar la graficación de los proyectos eléctrico, alimentación de aire acondicionado, de emergencia y de iluminación por separado.

NOTA: Para todos los proyectos de Ingenierías, será indispensable que se entreguen las memorias Técnico-descriptivas y de Cálculo y Diseño de cada uno de los proyectos, debidamente firmados por los diseñadores responsables en cada una de las especialidades y el proyectista general, adjuntando copia simple de su Cédula Profesional

4.3.4. INSTALACIÓN DE GAS

- 4.3.4.1. Memorias de diseño y cálculo de gas, que considere la descripción del proyecto indicando los sistemas a utilizar y la Norma Oficial Mexicana, debidamente firmados por los responsables del proyecto.
- 4.3.4.2. Cálculo y diseño del proyecto para la distribución de gas en los locales comerciales, definiendo el plano de las instalaciones de gas, que se basará en plantas arquitectónicas que indicarán la alimentación, las trayectorias de ramaleos, señalando materiales y diámetros, válvulas, manómetros, y conexiones.
- 4.3.4.3. Especificaciones de los equipos que emplearán gas en las distintas cocinas.



- 4.3.4.4. Isometrías de la red de gas, y de detalle por sección de los espacios que requieran estas instalaciones.

4.3.5. PROYECTO DE INSTALACIONES ESPECIALES

Dentro de este se consignarán los siguientes trabajos en caso de requerirse:

- a) Proyecto de red instalaciones de telecomunicaciones y telefonía (voz y datos).

4.3.6. PROYECTO EJECUTIVO ESTRUCTURAL

- 4.3.6.1. Planos estructurales de la cimentación en los módulos sanitarios y de anclajes a losa de piso en los locales comerciales. Estos deberán contener toda la información acerca de las dimensiones de los elementos componentes (zapatas aisladas, zapatas corridas, losas, contra trabes, cimientos de mampostería, etc.), indicando secciones y refuerzo, secciones de columnas, muros de cortante y muros de contención con su respectivo refuerzo, todos los detalles de tipo constructivo que indiquen el anclaje de columnas, contra trabes, la ubicación de castillos y cadenas de los muros de mampostería y si estos deben unirse o separarse de la estructura, detalles de excavaciones, anchos de cimentación y cepas, nivel(es) y profundidad(es) de desplante, capacidad de carga del suelo, procedimientos y especificaciones con que se tratará el suelo y los detalles constructivos específicos que apliquen las indicaciones al respecto del estudio de mecánica de suelos, zona sísmica considerada conforme al Reglamento de las Construcciones local y/o la Regionalización Sísmica de la República Mexicana según el Manual de diseño de Obras Civiles, Diseño por Sismo o viento de la C.F.E. vigente.
- 4.3.6.2. Planos Estructurales de entrepiso(s) y azotea(s). En estos se deberán consignar los valores considerados para cargas vivas según el destino de cada espacio, la planta, peralte y refuerzo de trabes y losas, así como los detalles constructivos para anclaje entre columnas y trabes, muros y pretilas, especificando claramente si estarán integrados o separados de la estructura.
- 4.3.6.3. Planos de secciones, alzados y detalles estructurales, así como recomendaciones y/o procesos constructivos. Estos planos consignaran información complementaria para que la obra cumpla satisfactoriamente con los requerimientos de las normas en seguridad estructural.
- 4.3.6.4. Planos de Elementos especiales, envolvente, fosas sépticas, elementos decorativos, etc.
- 4.3.6.5. Memoria detallada del Cálculo Estructural. Es el documento que describe paso a paso el proceso de análisis y diseño partiendo del proyecto arquitectónico, del cual se podrán señalar la ubicación de cada uno de los elementos que serán considerados para la formación de la estructura del edificio, debidamente firmada por los responsables del proyecto en cada una de las especialidades y el proyectista general, adjuntando copia simple de su Cédula Profesional.



Se establecerán la clase, calidad y esfuerzos permisibles de los materiales que se emplearán en la construcción, se indicarán: las cargas muertas y vivas que se utilizarán, el modelo de análisis, regionalización sísmica, clasificación de edificios, factor de comportamiento sísmico, coeficiente sísmico, factores de carga y calidad de los materiales, todo lo anterior referido a Reglamentos de Construcciones vigentes en la zona, el diseño de los elementos de la estructura se hará de acuerdo a las normas y especificaciones del Reglamento para las Construcciones de Concreto editado por el American Concrete Institute (A.C.I. 318-05) en lo referente a elementos de concreto, para los elementos diseñados en acero, se utilizará el Reglamento del American Institute of Steel Construction (A.I.S.C. Novena Edición) y Reglamento del Instituto Mexicano de Construcción de Acero (I.M.C.A.), para soldaduras se utilizará el American Welding Society (A.W. S.).

Para este proyecto considerar:

Estructura Atípica

Zona Sísmica: "D"

Coeficiente sísmico: el que indique estudio dinámico de suelo.

Factor de comportamiento sísmico (Q) de acuerdo al tipo de estructura. Factor de importancia: 1.5

Tipo de terreno y resistencia del suelo: de acuerdo al estudio de mecánica de suelos

Resistencia mínima a la compresión del concreto: $f^c = 250 \text{ k/cm}^2$ para elementos estructurales en cimentación, columnas, muros, traveses y losas.

4.3.7. PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

Dentro de este se contemplan los siguientes trabajos:

- 4.3.7.1. Catálogo de Conceptos para obra: Se entregará el catálogo de conceptos, dividido en partidas, los conceptos describirán el alcance de los trabajos por ejecutar, en unidades de medición como: pieza, salidas, metros lineales, etc., omitiendo en todo momento lotes y partidas, así como en archivo digital extensión .xls de Excel.
- 4.3.7.2. Especificaciones particulares: Deberán presentarse las especificaciones a detalle de los alcances de obra y los materiales a utilizarse, calidad de los mismos, folletos y catálogos técnicos de los equipos, sistemas, materiales de construcción, eléctricos, civiles, instructivos de instalación, calibración de equipos, operación, recomendaciones, mantenimiento, para llevar a cabo los trabajos correspondientes al proyecto ejecutivo de obra
- 4.3.7.1. Presupuesto base del catálogo de conceptos: Deberán presentarse números generadores, explosión de insumos, tarjetas de análisis de precios unitarios y presupuesto base a precio de mercado.



5. VISITAS AL PROCESO DE OBRA Y RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA.

5.1. El proyectista (responsable directo y corresponsables) deberá atender o en su caso llevar a cabo VISITAS DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA para la aclaración de dudas que surjan del proyecto, así como resolver las mismas de manera rápida y profesional.

6. ENTREGA DE CADA APARTADO

Se entregará cada apartado de acuerdo a las siguientes normativas.

Los planos:

- a) Se deberán entregar con la solapa proporcionada por el cliente.
- b) Se entregarán 1 (UN) juego impresos en doble carta debidamente doblados a tamaño carta, en carpeta plástica de tres argollas tamaño carta con protector plástico y con la caratula proporcionada por el cliente.
- c) Todos los planos impresos deberán ir firmados por el proyectista y por el representante legal.
- d) Todos los planos impresos irán con la debida nomenclatura, numeración e índice de planos.
- e) Se entregarán en formato digital en Disco Compacto editable (archivo .dwg) y no editable (archivo .pdf), rotulado de forma impresa con el nombre y fecha de cada proyecto.

Las Memorias y demás documentos:

- f) Se entregarán 1 (UN) juego impreso en tamaño carta, en carpeta plástica de tres argollas tamaño carta y con la caratula proporcionada por el cliente.
- g) Los documentos deberán ir firmados en original por el proyectista y por el representante legal en cada hoja.
- h) Todas las hojas deberán de ir numeradas con el total de hojas en cada una de ellas.
- i) Se entregarán en formato digital en Disco Compacto, rotulado de forma impresa con el nombre y fecha de cada proyecto.

7.- REQUISITOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Demostrar (mediante curriculum vitae), experiencia de la empresa y colaboradores en su caso en la elaboración de proyectos ejecutivos arquitectónicos, y generación de lo contenido en las presentes bases de concurso.



8.- FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la propuesta del Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos del concurso (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

9.- IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

10.- MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo máximo de ejecución de los trabajos será de **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** a partir de haber recibido el fallo.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día **03 de octubre de 2022**

12.- PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

No se entregará anticipo.

13.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

La visita al sitio de los trabajos motivo de este concurso, será responsabilidad del concursante.

14.- JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **07 de septiembre de 2022, a las 12:00 hrs.**, el lugar de reunión será en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, situada en la planta alta del Edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, ubicado en Av. Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, en Puerto Vallarta, Jalisco, la asistencia a la misma **no es obligatoria**.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa señala a los concursantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.



15.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

En Junta Pública, que se celebrará a las **13:00 hrs., del día 14 de septiembre de 2022**, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, ubicado en Av. Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, en Puerto Vallarta, Jalisco, se llevará a cabo la Presentación de Propositiones y Apertura de las Propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, **el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.**

16.- LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a las **18:00 hrs. el día 20 de septiembre de 2020** en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, situada en la planta alta del Edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, ubicado en Av. Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, en Puerto Vallarta, Jalisco, levantándose el Acta correspondiente.

17.- GARANTÍAS:

Se exentarán las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en base al artículo 53 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas.

18.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la propuesta, se acompañan a las presentes bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta, los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando los datos solicitados.

La propuesta se entregará en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, mediante **un** sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad a lo señalado a continuación:

- a) La propuesta deberá presentarse en hojas debidamente identificadas, con los datos de la empresa y en hojas membretadas de la misma.
- b) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso d) de esta cláusula dentro de **un** sobre cerrado en forma inviolable. El sobre deberá identificarse con el nombre de la empresa y el número de concurso.
- c) Durante la apertura de propuestas se rubricará el Documento 6 Programa de Ejecución de los trabajos y el Documento 8 Propuesta Económica de los trabajos por al menos un concursante presente y el funcionario que preside el acto.



- d) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.
- e) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- Doc. 1 Carta con las declaraciones del contratista, de acuerdo a formato anexo.
- Doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, de acuerdo a formato anexo.
- Doc. 3 Manifestación escrita de haber asistido a la junta de aclaraciones, de acuerdo a formato anexo, a la que se **deberá anexar copia fotostática del Acta de Junta de Aclaraciones.**
- Doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas, a las que deberá anexar el documento **Anexo "B" (Entregables).**
- Doc. 5 Documentación de la trayectoria y experiencia de los proyectos o trabajos ejecutados por la empresa y en su caso de sus colaboradores en diseño y desarrollo de proyectos ejecutivos arquitectónicos.
- Doc. 6 Programa de ejecución de los trabajos, por partidas de acuerdo con lo descrito en el punto 4 de los ALCANCES Y ENTREGABLES DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, de estas bases, **graficado como diagrama de barras, por días naturales.** Dicha gráfica deberá aclarar los tiempos establecidos para cada una de las partidas, de acuerdo a formato anexo.
- Doc. 7 Carta compromiso como garantía de la seriedad de la propuesta, de acuerdo a formato anexo.
- Doc. 8 Presupuesto de acuerdo con los trabajos descritos en el punto 4 de los ALCANCES Y ENTREGABLES DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR de estas bases, según formato anexo.

19.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las propuestas, verificará:



En el presupuesto:

- a) Que los datos entregados en el formato del Documento 8, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número.
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuaran las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerara para el análisis comparativo de las proposiciones;

En la integración de las propuestas:

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria, las Bases de Concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico.

- a. La trayectoria, número de productos, diversidad, y tipo de experiencia de los proyectos o trabajos ejecutados por parte de la empresa y colaboradores en su caso, en Proyectos ejecutivos arquitectónicos y generación de lo contenido en las presentes bases de concurso.
- b. Que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el prestador del servicio relacionado con la obra en el plazo solicitado y que las características del servicio propuesto sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto Económico.

Se considerarán los montos de cada una de las especialidades de acuerdo con las condiciones para la adecuada ejecución del proyecto;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un Dictamen Técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, al concursante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución del servicio y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato de entre los concursantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios



Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta técnica y económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

20.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- a. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o en las presentes Bases de Concurso y sus anexos.
- b. Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- c. Que presente varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- d. Que se ponga de acuerdo con otros Concursantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e. Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la apertura del concurso.
- f. Que el Concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- g. La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria.
- h. Si modifica las especificaciones solicitadas.
- i. Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para el proyecto.
- j. La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de las propuestas Técnica y Económica.
- k. Si no presenta el programa de ejecución del estudio diagramado por días naturales.



- l. Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- m. Si el sobre presentado con las propuestas no se encuentra cerrado.

21.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Concurso, así como en las Propuestas presentadas, podrán ser negociadas por los Concursantes.

22.- CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara procederá a declarar desierto este concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda convocatoria.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa podrá cancelar este concurso por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara.

23.- COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 16, de estas Bases.

24.- DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído su formalización, a realizarlo en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a. NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el Concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.



El contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

b. BITÁCORA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se deben considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

25.- CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este Concurso, se regirán bajo la modalidad del Contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

26.- FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

El Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que el prestador presentará al Centro Universitario de la Costa por períodos no mayores de un mes, debidamente requisitadas y acompañadas de la factura correspondiente. El Centro Universitario de la Costa cubrirá al prestador el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa apruebe las estimaciones de avance.

27.- DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La propuesta del Concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

28.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del Concurso en materia de la presente convocatoria, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y aplicar la normatividad universitaria.

El proceso de este concurso se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.



29.- PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

En caso de retraso parcial por parte del prestador, en la elaboración de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el prestador estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer del concepto o rubro en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el prestador pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluido el trabajo motivo de la presente licitación, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado al prestador una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de agosto de 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.

Representante Legal: HÉCTOR SÁNCHEZ CALZADA

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2022

Proyecto: "PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA ESTACIÓN GOURMET"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
7. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
8. Currículo de la empresa.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
10. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 03 de septiembre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de agosto de 2022

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

Av. Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280
Puerto Vallarta, Jalisco. México Tel. [52] (322) 22 6 22 06, Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: LINDE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Representante Legal: MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2022

Proyecto: "PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA ESTACIÓN GOURMET"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
7. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
8. Currículo de la empresa.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
10. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 03 de septiembre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de agosto de 2022

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

Av. Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280
Puerto Vallarta, Jalisco. México Tel. [52] (322) 22 6 22 06, Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: TETRADRACMA, S. DE R.L. DE C.V.

Representante Legal: 3 DIEGO MARTINEZ SOLTERO

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2022

Proyecto: "PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA ESTACIÓN GOURMET"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
7. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
8. Currículo de la empresa.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
10. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 03 de septiembre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de agosto de 2022

Centro Universitario
de la Costa



Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: SUTIL INGENIEROS S.A. DE C.V.

Representante Legal: 4 CHRISTIAN IVÁN OROZCO MAYORGA

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2022

Proyecto: "PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA ESTACIÓN GOURMET"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
7. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
8. Currículo de la empresa.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
10. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 03 de septiembre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de agosto de 2022

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

Av. Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280
Puerto Vallarta, Jalisco. México Tel. [52] (322) 22 6 22 06, Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Representante Legal: 5 FELIPE DE JESUS ALONSO CHAVEZ

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2022

Proyecto: "PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA ESTACIÓN GOURMET"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
7. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
8. Currículo de la empresa.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
10. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 03 de septiembre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de agosto de 2022

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: OLMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

Representante Legal: 6 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2022

Proyecto: "PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA ESTACIÓN GOURMET"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá cumplir los requisitos solicitados y presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal.
7. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
8. Currículo de la empresa.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
10. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 03 de septiembre del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de agosto de 2022

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

Av. Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280
Puerto Vallarta, Jalisco. México Tel. [52] (322) 22 6 22 06, Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-003-CUCOSTA-2022
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
PROYECTO: "PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA ESTACIÓN GOURMET"

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **13:45** horas del día **20** del mes de **septiembre** de **2022**, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaria Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de este concurso.

El Lic. Alejandro Valdés de la Portilla, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de proyecto ejecutivo relacionado con obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

TETRADRACMA, S. DE R.L. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$918,134.46 M.N.
(novecientos dieciocho mil ciento treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

Lic. Alejandro Valdés de la Portilla
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del CUCosta

Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de
la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 6111/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA **TETRADRACMA, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL ÚNICO, EL **7** **DIEGO MARTÍNEZ SOLTERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de la Costa**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa**, adjudicó mediante **concurso** el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de "**Proyecto Ejecutivo del Mercado en la Escuela de Gastronomía Estación Gourmet**", bajo la **CONC-003-CUCOSTA-2022**, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.
- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Número **1,381** de fecha **06 de agosto de 2020**, otorgada ante la fe del **Lic. Juan Emilio Lomelí Acosta**, Notario Público Número **07**, del municipio de **Tonalá, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Gerente General Único**, el **9** **Diego Martínez Soltero**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número, **TET200807KV5**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número **27**
- IV. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- V. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle **Mármol**, número **2,877**, colonia **Loma Bonita**, código postal **45086**, en **Zapopan, Jalisco**.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado "**Proyecto ejecutivo del mercado en la escuela de gastronomía estación gourmet**", conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de **\$918,134.46 (Novecientos dieciocho mil ciento treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que será pagada a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de cuando menos una estimación correspondiente a los trabajos ejecutados que sean presentada por un período no mayor de un mes, la que deberá ser previamente aprobada y firmada por la Coordinación de Servicios Generales del Centro.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de **30 días naturales siguientes** y comenzará a surtir sus efectos a partir de **la firma del presente**, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para ~~supervisar~~ los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

NOVENA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA NOVENA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10% del monto total del presente contrato, a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **21 de septiembre de 2022**.



LA UNIVERSIDAD

MTRA. MARÍA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA

EL PRESTADOR

15
16 DIEGO MARTINEZ
SOLTERO
GERENTE GENERAL ÚNICO



TESTIGOS

DR. JORGE TÉLLEZ
LÓPEZ
RECTOR DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA COSTA

MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO
SOTELO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

ANEXO "A"



Tetradracma, S. de R. L. de C.V.

Τετραδράκμα, Σ. δε Ρ. Α. δε Χ.ε.
 Calle Mármol No. 2877 Col. Residencial Victoria, Zapopan, Jalisco, México Cp. 45086.
 Tel: 3335752205 - 3335752206

DOC. 8

C. ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN ATENCIÓN A SU INVITACION DOY A CONOCER NUESTRO PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-003-CUCOSTA-2022

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

PROYECTO: PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA ESTACIÓN GOURMET

PRESUPUESTO

No.	ALCANCE	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1 PROYECTO CONCEPTUAL					
1	PROYECTO CONCEPTUAL (GENERAL)	PARTIDA	1.00	\$ 65,840.00	\$ 65,840.00
					SUMA
					\$ 65,840.00
2 PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO 2.1 PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS					
2	PROYECTO ARQUITECTONICO (GENERAL)	PARTIDA	1.00	\$153,797.08	\$ 153,797.08
3	PROYECTO ESTRUCTURAL MERCADO ESTACIÓN GOURTMET	PARTIDA	1.00	\$ 78,139.60	\$ 78,139.60
4	PROYECTO ELÉCTRICO MERCADO ESTACIÓN GOURTMET	PARTIDA	1.00	\$ 92,500.00	\$ 92,500.00
5	PROYECTO HIDRAULICO LABORATORIO DE ALIMENTOS	PARTIDA	1.00	\$ 21,800.00	\$ 21,800.00
6	PROYECTO HIDRAULICO MERCADO ESTACIÓN GOURTMET	PARTIDA	1.00	\$ 35,910.54	\$ 35,910.54
7	PROYECTO SANITARIO LABORATORIO DE ALIMENTOS	PARTIDA	1.00	\$ 24,960.00	\$ 24,960.00
8	PROYECTO PLUVIAL MERCADO ESTACIÓN GOURTMET	PARTIDA	1.00	\$ 38,680.00	\$ 38,680.00
9	PROYECTO DE GAS LP MERCADO ESTACIÓN GOURTMET	PARTIDA	1.00	\$ 33,380.00	\$ 33,380.00
10	PROYECTO DE GAS LP LABORATORIO DE ALIMENTOS	PARTIDA	1.00	\$ 10,048.00	\$ 10,048.00
11	VOZ Y DATOS MERCADO ESTACIÓN GOURTMET	PARTIDA	1.00	\$ 47,299.00	\$ 47,299.00
12	EXTRACCIÓN MERCADO ESTACIÓN GOURTMET	PARTIDA	1.00	\$ 31,301.00	\$ 31,301.00
13	EXTRACCIÓN LABORATORIO DE ALIMENTOS	PARTIDA	1.00	\$ 12,800.00	\$ 12,800.00
14	ILUMINACIÓN MERCADO ESTACIÓN GOURTMET	PARTIDA	1.00	\$ 36,500.00	\$ 36,500.00
					SUMA
					\$ 617,115.22
3 CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO BASE					
15	PRESUPUESTO BASE INCLUYE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS, NÚMEROS GENERADORES Y TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (GENERAL)	PARTIDA	1.00	\$108,540.00	\$ 108,540.00
					SUMA
					\$ 108,540.00
RESUMEN					
					1 PROYECTO CONCEPTUAL
					\$ 65,840.00
					2 PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO 2.1 PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS
					\$ 617,115.22
					3 CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO BASE
					\$ 108,540.00
					SUB-TOTAL
					\$ 791,495.22
					I.V.A. 16%
					126,639.24
					TOTAL
					\$ 918,134.46

NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.

GUADALAJARA, JALISCO A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

17

20

19

TETRADRACMA S DE R.L. DE C.V.
 18 DIEGO MARTINEZ SOLTERO
 REPRESENTANTE LEGAL



Tetradracma, S. de R. L. de C.V.

Tetradracma, S. de R. L. de C.V.
Calle Mármol No. 2877 Col. Residencial Victoria, Zapopan, Jalisco, México Cp. 45086.
Tel: 3335752205 -- 3335752206

DOC. 6.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS) CALENDARIZADO POR DIAS

No. CONCURSO
PLAZO DE EJECUCIÓN:

CONC-003-CUCOSTA-2022
30 DIAS NATURALES

PROYECTO: "PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO EN LA ESCUELA
DE GASTRONOMIA ESTACION GOURMET".

PARTIDAS	DIAS																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
ALCANCES Y ENTREGABLES																																
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES																																
2. PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTONICO																																
3. PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERIAS																																
4. CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO BASE																																
5. VISITAS AL PROCESO DE OBRA Y RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA																																
6. ENTREGABLES																																

24

21

DIEGO MARTINEZ SOLTERO
TETRADRACMA S DE R.L. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

23

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 13:00 horas del 21 de Octubre de 2022, se reunieron en el Centro Universitario de la Costa, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de “PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO DE LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA ESTACIÓN GOURMET”, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (CONCURSO) No. CONC-003-CUCOSTA-2022 al contratista: TETRADACMA, S.A. DE C.V.; No. Expediente Patrimonial: 067/04, Obra No Capitalizable, Monto: por un importe total de \$918,134.46 (Novecientos dieciocho mil ciento treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica: 2307424, COG: 6.2.2.2.5

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 21 del mes de septiembre del 2022 y se concluyó el día 20 del mes de octubre del 2022 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del CUCOSTA recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ENTREGA	RECIBE
<p style="text-align: center;">25</p> <p>26 DIEGO MARTINEZ SOLTERO Apoderado TETRADACMA, S.A DE C.V.</p>	<p>ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA Coordinador de Servicios Generales CUCOSTA</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p> <p>MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO Secretario Administrativo CUCOSTA</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p> <p>ARQ. HECTOR GARCIA GURIEL Coordinador General de Patrimonio</p>



FUNDAMENTACION CONC-003-CUCOSTA-2022

1.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

5.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

6.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

7.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

8.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

9.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

10.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

18.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

20.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

21.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

22.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

24.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

25.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

26.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.